

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

"Por medio del cual se actualiza el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado mediante la Resolución 1902 de 2019".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 y el Artículo 3 Decreto 507 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con el marco normativo vigente, en aras de fomentar el acceso a la información de los ciudadanos y ciudadanas se requiere, realizar las actualizaciones del registro de activos de información de Hardware, Software y Servicios, y al Esquema de Publicación de Información, reportado por la entidad en su pagina web

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que en consideración de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, señala que: *"El objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*. Es así que, acatando este objeto, la entidad debe facilitar a los ciudadanos y ciudadanas el acceso a la información

Que en atención al ARTÍCULO 5 de la citada norma *"Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda **entidad pública**, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y **distrital**."* (Negrita fuera del texto)

Que en atención al ARTÍCULO 11 de la norma citada anteriormente *"Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: (...) j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información"* (subrayado fuera del texto). En concordancia la entidad a conglomerado el catalogo de los activos de información que han sido catalogados de carácter público y por ende están disponibles para su consulta.

Que en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 "*Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (...) (3) Esquema de Publicación de Información.*"

Que en el mismo decreto en su artículo 2.1.1.5.1.1 "*Concepto del Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.*"

Que en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 el artículo 2.1.1.5.3.1 "*Concepto. El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.*"

Que el artículo 2.1.1.5.2 "*El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.*"

Que el Decreto 507 de 2013 "*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.*" artículo 43 numeral dos, dispuso como una de las funciones a cargo de la Dirección TIC: "*2. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información.*"

Que el anexo 4 de Lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en el numeral 4.1.6 Identificación de activos de seguridad digital en el paso 3, que cada activo debe tener una clasificación o pertenecer a un determinado grupo según su naturaleza cómo, por ejemplo: Información, Software, Hardware, Componentes de Red entre otros.

Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución No. 1902 de 02 de agosto de 2019, "*Por medio del cual se adopta el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de Salud, anexos a esa Resolución.*"

Que mediante Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, define los procesos, estándares y directrices para la publicación de la información clasificada por cada entidad como publica facilitando el acceso a la información de la población en general.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la ley, el Estado requiere definir los estándares de publicación y divulgación de la información pública, de forma que facilite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos, todo en garantía del derecho de acceso a la

20 DIC 2024

transparencia en la información pública, en concordancia con lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1712 del 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 del 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proferir el presente acto administrativo para realizar las actualizaciones al registro de activos de información de Hardware, Software y Servicios, y al Esquema de Publicación de Información, de acuerdo con lo reportado por cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, en aras de que los ciudadanos y ciudadanas puedan consultar, de manera libre y permanente los documentos que constituyen información pública de la entidad y en consecuencia contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia institucional.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Registro de Activos de Información de Hardware, Software y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado mediante el artículo primero de la Resolución 1902 de 2019 el cual será publicado en la página web, de la entidad desde la ruta el botón de inicio -opción Transparencia y acceso a la información pública- Menú opción 7 Datos abiertos- a. Registro de activos de la información.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Esquema de Publicación y divulgación de contenidos de información de la Secretaría Distrital de Salud, adoptado mediante el artículo cuarto de la Resolución 1902 del 02 de agosto de 2019, conforme a los lineamientos señalados por la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en la página web de esta entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 1505 de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

20 DIC 2024

Dada en Bogotá, D.C. a los

GERSON
ORLANDO
BERMONT
GALAVIS

Firmado digitalmente
por GERSON ORLANDO
BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.12.20
17:18:12 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Elaboró: Yaneth Linares Técnico operativo código 314 grado 09 de la Dirección TIC
Kimberly Juneiry Maca Gonzalez – Contratista Dirección TIC
Revisó: Jaime Alberto Pineda Ramírez- Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC
Revisó: Laura Aguilera Castellanos – Abogada - Oficina Asuntos Jurídicas
Revisó: Melissa Triana Luna -Jefe Oficina Asuntos Jurídicas
Aprobó: Juan Guillermo Correa García- Subsecretaría Corporativa

JUAN
GUILLERMO
CORREA
GARCIA

Firmado digitalmente
por JUAN GUILLERMO
CORREA GARCIA
Fecha: 2024.12.20
16:54:25 -05'00'

